

ROBERTO LOMBANA CORREAL  
ABOGADO

Calle 38A sur No. 72M-33 Barrio Lucerna Bogotá D.C.  
Celular 310 248 80 21 313 445 78 64 319 488 97 62  
Correo electrónico: lombanaabogado@hotmail.com  
lombanaabogado@gmail.com

Señor  
JUEZ OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
**transformado transitoriamente en**  
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA  
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo DE JOSÉ GUILLERMO SIERRA MORENO C.C. 19.106.601 contra DIEGO ALEJANDRO PANQUEVA HERNÁNDEZ C.C. 1.072.960.972 y ALEJANDRO PANQUEVA CASTIBLANCO C.C. 79.435.958

PROCESO: **1100140030862019-0017800**

ROBERTO LOMBANA CORREAL, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted, con toda atención me dirijo a fin de manifestarle, que por medio del presente escrito presento la liquidación de crédito lo cual hago de la siguiente forma:

- a) La suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$ 550. 000.00) representados en el valor de la renta mensual del periodo que va comprendido del primero de diciembre de dos mil dieciocho al primero de enero de dos mil diecinueve (1-XII-2018 al 1-I-2019) del contrato de arrendamiento para vivienda urbana base de la presenta acción.
- b) La suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$ 550. 000.00) representados en el valor de la renta mensual del periodo que va comprendido del primero de enero de dos mil diecinueve al primero de febrero de dos mil diecinueve (1-I-2019 al 1-II-2019) del contrato de arrendamiento para vivienda urbana base de la presenta acción.
- c) La suma de un millón cien mil pesos moneda corriente (\$ 1.100. 000.00) representados en el valor de la cláusula penal por incumplimiento, esto es la décima séptima (17ª) del contrato de arrendamiento base de este cobro ejecutivo.

.....  
Total, Crédito: Dos millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$ 2.200. 000.00)

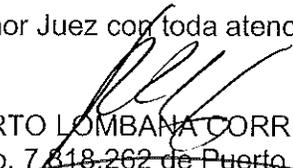
**RESUMEN:**

CONCEPTO	VALOR
a) Canon de arrendamiento 1-XII-2018 al 1-I-2019	\$ 550.000.00
b) Canon de arrendamiento 1-I-2019 al 1-II-2019	550.000.00
c) Clausula penal	1.100.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2.200.000.00</b>

A esto se le debe sumar costas y gastos del proceso.

De esta manera dejo a su consideración para su aprobación la liquidación del crédito.

Del señor Juez con toda atención y respeto

  
ROBERTO LOMBANA CORREAL  
C.C. No. 7.818.262 de Puerto Lleras Meta  
T.P. No. 66.796 del H.C.S. de la Jud.  
lombanaabogado@gmail.com